

MINUTA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ VENCIDA. (ANUAL SIN QUORUM)

ACTA No. \_\_ - 20\_\_

En la \_\_\_\_\_, con domicilio en el \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, constituidos en \_\_\_\_\_, para celebrar Asamblea Comunitaria Anual, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** el señor \_\_\_\_\_, miembro de la E.C.A. y designado por los presentes, previa convocatoria efectuada para el efecto, da la bienvenida y procede a verificar el número de miembros presentes, al confirmar que *no existe* quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, Acuerdo Gubernativo número 136-85, se da un lapso de espera de dos horas, reanudando con los presentes y habiendo transcurrido dos horas después de la hora convocada para la celebración de la presente Asamblea Comunitaria y al no contar con el quórum mínimo legal necesario, se pregunta a los presentes si están de acuerdo en que la misma se celebre con los presentes, quienes están de acuerdo con su celebración, haciendo constar que para la celebración de la misma y como responsabilidad de esta Asamblea Comunitaria, antes y durante de su celebración se dio cumplimiento al sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad, contenidas en el Acuerdo Ministerial número 158-2022, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, vigentes a partir de su publicación en el Diario de Centroamérica el 12 de mayo de 2022 y al sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad, contenidas en el Acuerdo Ministerial número 193-2022, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, vigentes a partir de su publicación en el Diario de Centroamérica el 18 de julio de 2022 y manifiesta que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria la elección de la Junta Directiva, de la Junta de Vigilancia, del nombramiento del Representante Legal de la Empresa y de la fecha de toma de posesión, punto que es aprobado por la Asamblea Comunitaria. **SEGUNDO:** A continuación los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual, proceden a elegir a los miembros de la Junta Directiva, por un período de dos años comprendido del \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_ al \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, de la siguiente manera: **JUNTA DIRECTIVA:**  
Presidente: \_\_\_\_\_, quien ejercerá la Representación Legal

MINUTA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ VENCIDA. (ANUAL SIN QUORUM)

Vicepresidente: \_\_\_\_\_;

Secretario: \_\_\_\_\_;

Tesorero: \_\_\_\_\_;

Vocal primero: \_\_\_\_\_;

Vocal segundo: \_\_\_\_\_. (ACÁ DEBEN CORROBORAR CON BASE EN LOS ESTATUTOS, CUÁNTOS VOCALES SON)

Por lo que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, Acuerdo Gubernativo número 136-85, la Representación Legal de la Empresa le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-\_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia del Presidente, la representación legal le corresponde al Vicepresidente, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-\_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia de ambos al Vocal Primero, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-\_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

**DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Titular primero: \_\_\_\_\_;

Titular segundo: \_\_\_\_\_;

Titular tercer: \_\_\_\_\_, fungiendo como Presidente de la Junta de Vigilancia el Titular \_\_\_\_\_ - (ACÁ SE DEBE INDICAR QUIÉN DE LOS 3 TITULARES, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA).

Suplente primero: \_\_\_\_\_;

Suplente segundo: \_\_\_\_\_;

Las personas electas se comprometen ante los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual a desempeñar sus cargos con responsabilidad y honestidad durante el período para el cual fueron electas, manifiestan que respetarán y harán valer los derechos y obligaciones contenidas en la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, el Reglamento de la Ley y los Estatutos de la Empresa. Haciendo constar que se dio cumplimiento a lo regulado en el artículo 21 del, Reglamento de la Ley.

**TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente

MINUTA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LA REPRESENTACIÓN  
LEGAL ESTÁ VENCIDA. (ANUAL SIN QUORUM)

Asamblea comunitaria anual en el mismo lugar y fecha, \_\_\_\_\_ horas después de su inicio, contenida en los folios \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del libro de actas de la Empresa referida, autorizado por el Registro de Empresas Campesinas Asociativas; se lee el contenido íntegro de la misma a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto y validez, la ratifican, aceptan y firman los que saben hacerlo y quienes no, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha. De todo lo expuesto damos FE.